

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

78

MANCOMUNIDAD 2016

OFERTAS DE EMPLEO

Advertidos errores en las bases para la creación de una bolsa de empleo de Psicólogo/a publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 131, de 3 de junio de 2024:

- Texto de inicio:

Donde dice:

“Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno... se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio”.

Debe decir:

“Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno... se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio”.

- Apartado 2:

Donde dice:

“Requisitos de las personas aspirantes, letra l, poseer la capacidad... para el desempeño de las funciones de educador/a social, conforme al anexo 111”.

Debe decir:

“Requisitos de las personas aspirantes, letra l, poseer la capacidad... para el desempeño de las funciones de psicólogo, según modelo normalizado”.

- Apartado 8. Sistema de selección, 8.1. Fase de concurso, letra a) 1:

Donde dice:

“Por servicios prestados como Educador/a Social”.

Debe decir:

“Por servicios prestados como Psicólogo/a”.

- Apartado 8. Sistema de selección, 8.1. Fase de concurso, letra a) 2:

Donde dice:

“Por servicios prestados como Educador/a Social”.

Debe decir:

“Por servicios prestados como Psicólogo/a”.

- Apartado 8. Sistema de selección, 8.1. Fase de concurso, letra b):

Donde dice:

“En este apartado no se valorará... (Grado en Educación Social)”.

Debe decir:

“(Graduado o Licenciado en Psicología)”.

- Apartado 9:

Donde dice:

“Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante la Alcaldía”.

Debe decir:

“... ante la Presidencia”.

Fuente el Saz de Jarama, a 4 de junio de 2024.

(03/8.824/24)

